



BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de OPOSICIÓN, de la contratación laboral, con carácter temporal, de UNA plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a jornada completa, mediante modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, durante el periodo del 15/06/2022 al 14/12/2022 (6 meses), al amparo del Plan de Empleo para Entidades Locales 2022 de la Excm. Diputación de Cáceres.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Los destinatarios del programa deberán cumplir el requisito de estar inscritas como demandantes de empleo, a la fecha de contratación, además de cumplir lo siguiente:

1. Tener la nacionalidad española. En cuanto a los nacionales de otros Estados se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar empadronado en esta localidad con una antigüedad de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud de participación, a cuyo efecto los solicitantes autorizarán en la misma a este Ayuntamiento para su comprobación.

TERCERA.- FUNCIONES Y RETRIBUCIONES. Las funciones a realizar, serán las encomendadas, acordes con la naturaleza del puesto a desempeñar, bajo la dependencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

La remuneración salarial será de la correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional más la prorrata de la paga extra.





CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICIÓN. Por el tribunal se propondrá una prueba consistente en contestar 20 preguntas tipo test, otorgándose una puntuación de 0,50 puntos por pregunta contestada correctamente, y -0,20 por pregunta contestada erróneamente y -0,10 puntos por la no contestada.

La plaza se adjudicará a la persona que obtenga la máxima puntuación en el test.

En caso de empate, se resolverá por antigüedad en la demanda de empleo. Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo, estando presentes los interesados.

QUINTA.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se presentarán en este Ayuntamiento desde el 23/05 hasta el 03/06/2022 (ambos inclusive) en horario de 09:00 a 14:00h. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud cumplimentado
- D.N.I.

SEXTA.- PUBLICIDAD. El anuncio de las presentes bases se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, estando a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en sede electrónica (zorita.sedelectronica.es)

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Composición. Estará constituido, por los miembros que se determinen mediante Resolución de Alcaldía.

2. Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias presentes en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Constitución y actuación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4. La actuación del tribunal, se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases y en el citado Decreto.

5. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.





OCTAVA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL. Se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica, los nombres de las personas componentes del tribunal.

NOVENA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

1.El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas será el día 7 de junio de 2.022, a las 13:00 horas en la Ludoteca Municipal.

2.Los aspirantes serán convocados provistos de DNI, bolígrafo y mascarilla, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS. Terminada la calificación final de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes propuestos, según lo establecido en la base cuarta, y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que efectúe el oportuno contrato laboral y registrado a través del Programa Contrat@.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento, el día anterior a la fecha de contratación los documentos acreditativos siguientes:

a)Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio en Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b)Tarjeta de Demanda de Empleo.

c)Copia de la cartilla sanitaria.

d)Alta de Terceros

2.- Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA. Se establece un periodo de prueba de dos meses, conforme establece el artículo 14 del ET.





DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES. El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.- LISTA DE ESPERA. Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DECIMOQUINTA.- INCIDENCIAS. El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento de la oposición, con sujeción a los dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Zorita, A FECHA EN MARGEN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

